



I. Municipalidad de Dalcahue

AUTORIZA TRATO DIRECTO
ARTICULO 10, NÚMERO 7, LETRA B DEL REGLAMENTO DE
COMPRAS PUBLICAS

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.303.-

DALCAHUE, 06 de mayo del 2026.-

VISTOS: La necesidad de la Municipalidad en la adquisición del servicio de mantención de los 10 kms, para el vehículo municipal de la unidad de Seguridad Pública y Emergencia, Camioneta marca Mitsubishi modelo Dakar año 2025 placa patente única TVPX-57, el artículo 10, número 7, letra b del Decreto 661 que aprueba el Reglamento de la Ley de Compras Públicas, en donde se estipula que procederá el trato directo: “cuando el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 unidades tributarias mensuales”: El acuerdo adaptado en la sesión extraordinaria número 16 de fecha 25 de noviembre del 2025; el certificado numero 154 de la secretaria municipal 10 de diciembre 2025; El Decreto Alcaldicio Nº 2.835 de fecha 8 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026, la sentencia d proclamación dictada en la causa rol numero 111-2024 del tribunal electoral regional de los lagos, de fecha 30 de noviembre de 2024 que proclama Alcaldesa de la comuna de Dalcahue a doña María Alejandra Villegas Huichimán; y la facultad que me confiere en la ley número 18.695, orgánica institucional de municipalidades.

La necesidad de la Municipalidad en la adquisición del servicio de mantención de los 10 kms, para el vehículo municipal de la unidad de Seguridad Pública y Emergencia, Camioneta marca Mitsubishi modelo Dakar año 2025 placa patente única TVPX-57, es de \$325.000 más IVA y el costo por concepto de utilización de recursos humanos para realizar un proceso de llamado a licitación es de **\$ 547.995.-** de acuerdo al informe, este Municipio considera que este último monto es desproporcionado, considerando que no sobrepasa las 100 UTM, por lo que este Municipio sugiere proceder a Trato Directo, avocando la causal establecida en **Artículo 10, Nº 7:** Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: **letra b:** Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

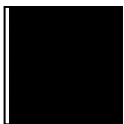
DECRETO:

1.- AUTORIZÉSE: A la Dirección de Administración y Finanzas para emitir orden de compra directa a favor del proveedor RENE TAPIA CIA, Rut Nº 81.923.300-4, por la suma de \$325.000 (**trescientos veinticinco mil pesos**) IVA incluido,

2.- CÁRGUESE: A la Cuenta Nº 22.06.002.001 denominada
“Mantenimiento y Reparación”.



FRP





I. Municipalidad de Dalcahue

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



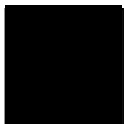
**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



FRP



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL